



Plan de Acción contra el Ruido Ciudad de Huelva

Memoria Resumen



**Ayuntamiento
de Huelva**

Consultoría:



Julio 2018

ÍNDICE

1.- Introducción	2
2.- Descripción de la Aglomeración	2
3.- Autoridad Responsable	2
4.- Normativa de Aplicación	3
5.- Análisis y Diagnóstico del Mapa de Ruido de Huelva	3
6.- Actuaciones llevadas a cabo en el t.m. de Huelva en la lucha contra el ruido.	6
7.- Plan de Acción Contra el Ruido	9
7.1.- Línea 1: Gestión del Ruido Urbano	10
7.2.- Línea 2: Planeamiento Urbanístico	13
7.3.- Línea 3: Tráfico Viario	13
7.4.- Línea 4: Actividades de Hostelería y Ocio	15
7.5.- Línea 5: Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería	17
7.6.- Aplicación del Plan de Acción	17
7.7.- Estimación de reducción de personas afectadas	18
7.8.- Financiación de los planes de acción	19
7.9.- Seguimiento del Plan de Acción	19
8.- Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública	20

1.- Introducción

A petición del Área de Medio Ambiente de la concejalía de Vivienda, Medio Ambiente y Sostenibilidad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el marco del control del ruido de la ciudad, se realiza el PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA CIUDAD DE HUELVA, como continuación del Mapa de Ruido de la Ciudad de Huelva, aprobado en septiembre del 2017.

El Plan de Acción definido dentro del ordenamiento normativo, cierra el ciclo iniciado con el desarrollo del mapa estratégico de ruido, recogiendo las líneas estratégicas y acciones a llevar a cabo para subsanar las deficiencias detectadas en el diagnóstico, y cuyo ciclo se iniciará cada 5 años con un nuevo diagnóstico a través de la actualización de los mapas de ruido y la definición de un nuevo plan.

2.- Descripción de la Aglomeración

La provincia de Huelva se encuentra situada en el suroeste de España, siendo la más occidental de las ocho provincias de Andalucía abarcando una superficie aproximada de 10.128 kilómetros cuadrados.

La capital de Huelva, está situada en el sur de la provincia, orientada de cara al océano atlántico, dispone de una superficie en su término municipal de 151,3 kilómetros cuadrados sobre un perímetro de 84.414,45 metros, se estima una población de 147.212 habitantes.

Teniendo en cuenta el conjunto de las secciones del núcleo urbano principal que se encuentran incluidas dentro del polígono de delimitación de la aglomeración o que corten al mismo, la población dentro del límite de la aglomeración que se define tanto para el mapa de Ruido, como para el presente Plan de Acción, se estima en 146.442 habitantes, distribuyéndose en un total de ocho distritos.

Además de los accesos a través del puerto y ferroviario, la conexión viaria al núcleo urbano principal se realiza principalmente a través de la Red de Interés General del Estado, por la autovía A-49 y H-31 desde Sevilla, desde la costa a través de las carreteras A-497 y N-442, y desde la zona interior a través de la N-431 desde Gibraleón, A-5000 desde San Juan del Puerto, HU-3101 desde el Cementerio Municipal y ronda circunvalación H-30.

Además del Núcleo Urbano Principal, Huelva está constituida por diversos núcleos de población definidos en el Plan General de Ordenación Urbana, son los siguientes:

- La Ribera
- La Alquería

3.- Autoridad Responsable

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, es el organismo responsable de la presentación del Plan de Acción Contra el Ruido de la Aglomeración de Huelva a las administraciones medioambientales competentes, es decir, tanto a la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, como al Ministerio de Agricultura y

Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para que éste posteriormente lo remita a Bruselas para su aprobación por la Unión Europea.

Dentro del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, es la Concejalía de Medio Ambiente, quien tiene asignadas las competencias en materia de ruido y su control en la Ciudad de Huelva, así como la responsabilidad de la realización del mapa de ruido estratégico y el plan de acción contra el ruido de la Ciudad de Huelva.

De igual manera, el Consistorio es el responsable de poner a disposición pública El Plan de Acción Contra el Ruido de la Ciudad de Huelva.

4.- Normativa de Aplicación

La legislación vigente que afecta al desarrollo del Plan de Acción contra el Ruido de la municipalidad de Huelva se basa en la siguiente Normativa:

- Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de junio de 2002, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
- Real Decreto 1367/2007 de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Instrucciones para la entrega de los datos asociados a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción contra el ruido de la 3ª fase. Abril 2015.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.

5.- Análisis y Diagnóstico del Mapa de Ruido de Huelva

El Mapa Estratégico de Ruido de Huelva se ha desarrollado en el año 2016, y se aprobó definitivamente en el año 2017. Las fuentes de ruido que se tuvieron en cuenta para su elaboración fueron:

- Ruido Tráfico Viario
- Actividades industriales
- Ruido Ferroviario

En base a los resultados recogidos en mapa estratégico de ruidos, en las siguientes tablas se resume para su análisis, el dato de población que se encuentra expuesta a niveles de ruido por encima del objetivo de calidad acústica para zona residencial y por tanto se considera como afectada por éste. Se representa el dato para cada foco de ruido y ruido total e indicador (L_d , L_e , y L_n):

Foco de ruido	Índice	Objetivo calidad	Población expuesta (centenas)	% de Población Total
Tráfico Viario	L_d	> 65 dBA	181	12,3
	L_e	> 65 dBA	58	3,9
	L_n	> 55 dBA	65	4,5
Ruido Industrial y Terciario	L_d	> 65 dBA	0	0,0
	L_e	> 65 dBA	0	0,0
	L_n	> 55 dBA	0	0,0
Tráfico Ferroviario	L_d	> 65 dBA	0	0,0
	L_e	> 65 dBA	0	0,0
	L_n	> 55 dBA	0	0,0
Ruido Total	L_d	> 65 dBA	181	12,3
	L_e	> 65 dBA	58	3,9
	L_n	> 55 dBA	65	4,5

Tabla 1. Resumen de población expuesta afectada.

A la vista del resumen recogido en la tabla 1, de población expuesta a niveles por encima de los objetivos de calidad definidos para zona residenciales consolidadas, se extrae como principal conclusión que el principal foco de ruido y único causante de población expuesta por encima de los objetivos de calidad es tráfico viario de la ciudad, siendo nulo para los focos de ruido de actividades industriales y comerciales así como por el tráfico ferroviario. El dato de población expuesta para el ruido total es por tanto el mismo que el de tráfico viario.

Como segunda conclusión, se extrae que el periodo en el que más se superan los objetivos de calidad es el diurno, muy por encima del nocturno y tarde, no obstante, el porcentaje de población expuesta a niveles sonoros por encima de los objetivos de calidad es relativamente bajo.

Del análisis de la representación de la superación de los objetivos de calidad, junto con la representación de los niveles sonoros medios en las fachadas de los edificios, se delimitan una serie de zonas donde se detectan edificios residenciales con niveles medios en fachada por encima de los objetivos de calidad establecidos para zonas residenciales consolidadas. Se definen un total de 17 zonas, con diferente importancia, dada por la población afectada que albergan, que suponen un 10,3 % del 12,3 % de población total afectada para el indicador L_d , lo que es el 83,8 % de la población que se encuentra por encima de los objetivos de calidad. En cuanto a los indicadores L_e y L_n , los porcentajes son 3,5 % de los 3,9 % totales que suponen el 89,9 % de la población afectada para el indicador L_e , y el 3,8 % de los 4,4 % totales que supone el 85,6 % de la población expuesta por encima de los objetivos de calidad para el L_n . En la siguiente tabla se recogen los datos anteriormente resumidos.

Niveles dBA		Total Población			Población en Zonas Conflictos		
		Día	Tarde	Noche	Día	Tarde	Noche
	< 50,0	8429	12857	85457	0	0	2196
50	55	17194	33044	55209	44	455	16213
55	60	50561	44125	6341	1516	2252	5413
60	65	52878	51376	210	7246	16082	192
65	70	18008	5798	0	15065	5212	0
70	75	147	17	0	143	13	0
>75,0		0	0	0	0	0	0
Población Afectada		18155	5815	6551	15208	5225	5605
% Población Afectada		12,3	3,9	4,4	10,3	3,5	3,8

Tabla 2. Datos de población expuesta total y en zonas de conflictos.

Las 17 zonas de conflictos delimitadas, afectadas principalmente por el tráfico viario son las siguientes:

- ZC-01 Huelva Norte H-30.
- ZC-02 Avda. Unión Europea – Avda. Cristóbal Colón.
- ZC-03 Avda. Costa de la Luz.
- ZC-04 Avda. Alemania – Norte.
- ZC-05 Avda. Alemania centro.
- ZC-06 Avda. Italia.
- ZC-07 Alameda Sundheim.
- ZC-08 Avda. Andalucía – oeste.
- ZC-09 Avda. Guatemala.
- ZC-10 Paseo de Buenos Aires.
- ZC-11 Avda. Alcalde Federico Molina.
- ZC-12 Avda. Galaroza.
- ZC-13 Avda. Alemania – Sur.
- ZC-14 Avda. Andalucía – Este.
- ZC-15 Rotonda Huerto Paco.
- ZC-16 Avda. Príncipe de las letras.
- ZC-17 Avda. Santa Marta.

6.- Actuaciones llevadas a cabo en el t.m. de Huelva en la lucha contra el ruido.

Red de monitorado para la supervisión medioambiental del ruido		Nº 001
Descripción Desde el año 2008 el Ayuntamiento de Huelva dispone de una red de supervisión en materia de ruido en la ciudad de Huelva. Disponiendo de 14 equipos de monitorado en continuo, situados en los ejes viarios principales de la ciudad, dicha red está orientada principalmente a controlar y supervisar el ruido procedente del ruido de tráfico viario que discurre por las calles de la ciudad de Huelva.		
Objetivo Control de los niveles medioambientales de ruido en la aglomeración en puntos de interés de la ciudad. Herramienta para la toma de decisiones en materia de control de ruido de focos de ruido concretos y sobre el tráfico viario. Herramienta de seguimiento de acciones del plan de acción.		
Fecha Implantación: 2008 a 2023	Presupuesto: 590.700 €	
Área responsable: Área de Medio Ambiente		

Ficha 1. Acción ejecutada 001 Red Monitorado.

Sistema de control telemático de actividades con música. Sistema CALMAR		Nº 002
Descripción Sistema de control de los niveles sonoros de las actividades con equipos de reproducción musical, a través de equipos limitadores controladores de la cadena de sonido, conectados via ethernet a plataforma de control desde la que los servicios municipales pueden visualizar la actividad de dichos equipos.		
Objetivo Controlar y prevenir a tiempo real la superación de los valores límite de emisión de los equipos de reproducción musical de las actividades. Mantener un registro de la actividad de los equipos de reproducción musical.		
Fecha Implantación: 2009 - actualidad	Presupuesto: 67.600 €	
Área responsable: Área de Medio Ambiente		

Ficha 2. Acción ejecutada 002 Sistema CALMAR.

Campaña de concienciación y sensibilización de centros educativos		Nº 003
Descripción Campaña de concienciación y sensibilización en centros educativos de la ciudad sobre el efecto negativo que provoca la contaminación acústica, así como la prevención y corrección de la calidad acústica en la ciudad y en la vida cotidiana.		
Objetivo Informar sobre la situación acústica de la ciudad, concienciar sobre los efectos del ruido, mostrar acciones y hábitos saludables para la reducción del ruido cotidiano.		
Fecha Implantación: 2015	Presupuesto: 0 €	
Área responsable: Área de Medio Ambiente		

Ficha 3. Acción ejecutada 003 Campañas concienciación.

Estudio sociológico sobre el indicador ruido en la población		Nº 004
Descripción Estudio social sobre indicadores medioambientales y fundamentalmente sobre el ruido.		
Objetivo Evaluar el impacto medioambiental sobre la población del ruido.		
Fecha Implantación: 2015	Presupuesto: 0 €	
Área responsable: Área de Medio Ambiente		

Ficha 4. Acción ejecutada 004 Estudio sociológico.

Cursos de conducción eficiente para personal empresa transporte público municipal		Nº 005
Descripción La realización /impartición al personal de Movimiento de Cursos de Conducción Eficiente, incluyendo la reducción de la emisión de ruidos durante el desempeño de sus tareas.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados pr los vehículos de transporte público mediante una conducción eficiente de los mismos.		
Fecha Implantación: 2015 – 2016 - 2018	Presupuesto: 11.000 €	
Área responsable: EMTUSA		

Ficha 5. Acción ejecutada 005 Conducción eficiente EMTUSA.

Renovación de flota de vehículos de transporte urbano		Nº 006
Descripción Renovación de la flota con la incorporación de 10 vehículos nuevos, propulsados con Gas Natural Comprimido (GNC). Este cambio de combustible contribuye, entre otras cuestiones, a que la emisión de ruidos sea considerablemente menor.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por los vehículos de transporte público.		
Fecha Implantación: 2018	Presupuesto: 3.692.247,20 €	
Área responsable: EMTUSA		

Ficha 6. Acción ejecutada 006 Renovación flota EMTUSA.

Renovación de flota de vehículos de recogida de residuos urbanos		Nº 007
Descripción Renovación de la flota de vehículos de recogida de residuos urbanos, por vehículos de última generación que cumplen la normativa Euro6 de emisiones, además de sustitución del sistema de carga de los contenedores en el 90% de la flota, de contenedores de carga trasera a contenedores de carga lateral, con la consecuente reducción del ruido en el proceso de recogida de la basura. Dicha acción implicó la sustitución de 4.000 contenedores de carga trasera por 875 contenedores de carga lateral de 3.200 litros de capacidad.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por el proceso de recogida de residuos urbanos.		
Fecha Implantación: 2015	Presupuesto: N.D.	
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 7. Acción ejecutada 007. Renovación flota vehículos R.S.U.

Renovación de flota de vehículos de recogida de limpieza viaria y jardines		Nº 008
Descripción Renovación de la flota de vehículos de recogida de limpieza y jardines por vehículos eléctricos, con 6 unidades.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por los vehículos de limpieza viaria y jardines..		
Fecha Implantación: 2015	Presupuesto: N.D.	
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 8. Acción ejecutada 008 Renovación flota vehículos limpieza.

Renovación de maquinaria de limpieza por maquinaria eléctrica		Nº 009
Descripción Renovación de maquinaria de limpieza y jardines con sopladores eléctricos y 4 motosierras eléctricas.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por la maquinaria de limpieza viaria y mantenimiento de jardines.		
Fecha Implantación: 2015		Presupuesto: N.D.
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 9. Acción ejecutada 009 Renovación maquinaria limpieza

Planes de renovación del asfaltado de las vías de circulación 2015		Nº 010
Descripción Renovación del asfaltado y mejora del firme de vías de circulación de la ciudad, superficie asfaltada 14.300 m ² , en un total de 578 actuaciones.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por el mal estado de las vías de circulación.		
Fecha Implantación: 2015		Presupuesto: N.D.
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 10. Acción ejecutada 010 Renovación de asfaltado vías circulación 2015.

Planes de renovación del asfaltado de las vías de circulación 2016		Nº 011
Descripción Renovación del asfaltado y mejora del firme de vías de circulación de la ciudad, superficie asfaltada 113.000 m ² , en un total de 1.157 actuaciones.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por el mal estado de las vías de circulación.		
Fecha Implantación: 2016		Presupuesto: N.D.
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 11. Acción ejecutada 011 Renovación de asfaltado vías circulación 2017.

Planes de renovación del asfaltado de las vías de circulación 2017		Nº 012
Descripción Renovación del asfaltado y mejora del firme de vías de circulación de la ciudad, superficie asfaltada 110.260 m ² , en un total de 795 actuaciones.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por el mal estado de las vías de circulación.		
Fecha Implantación: 2017		Presupuesto: N.D.
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 12. Acción ejecutada 012 Renovación de asfaltado vías circulación 2017.

Planes de renovación del asfaltado de las vías de circulación 2018		Nº 013
Descripción Renovación del asfaltado y mejora del firme de vías de circulación de la ciudad, superficie asfaltada 138.000 m ² , en un total de 485 actuaciones.		
Objetivo Reducir los niveles sonoros generados por el mal estado de las vías de circulación.		
Fecha Implantación: 2018		Presupuesto: N.D.
Área responsable: Área de Infraestructuras.		

Ficha 13. Acción ejecutada 013 Renovación de asfaltado vías circulación 2018.

7.- Plan de Acción Contra el Ruido

El objetivo principal del Plan de Acción Contra el Ruido de la Ciudad de Huelva, es el establecer una política de transversalidad en la lucha contra el ruido a través de la definición de unas líneas de actuación que permitan actuar de forma global contra la contaminación acústica. Del mismo modo, se busca un plan cuyo objetivo sea implantarse de forma continua en el tiempo, de modo que cualquier actuación o política que se desarrolle dentro de la administración incorpore y tenga en cuenta las líneas de acción desarrolladas en el presente documento. Con todo lo anterior se hace necesaria la colaboración de todas las áreas municipales implicadas, con lo cual se alcanzará una gestión integrada de la problemática de la contaminación acústica en la ciudad. Por último, se busca que el plan de acción y sus líneas de acción sean aplicadas de una forma continua en el tiempo, no estableciéndose fechas de aplicación, sino que las líneas y acciones sean integradas de forma permanente dentro de las políticas municipales a las que les atañe.

Para el desarrollo de los planes de acción, se han definido una serie de líneas de acción, enfocadas por un lado sobre los principales focos de ruido que afectan a la contaminación acústica y por otras líneas enfocadas a darle la transversalidad que se marca como objetivo los planes de acción.

La identificación de los principales focos de ruido de una ciudad es directa una vez se ha realizado el diagnóstico del mapa de ruidos, siendo en este caso el principal el tráfico rodado de la ciudad. Es por lo anterior que dicho foco contará con una línea independiente de actuación. No obstante, una vez se realizan otros análisis como pueden ser el de quejas y denuncias en materia de ruidos por las diferentes áreas de una administración municipal aparecen otros focos de ruido con especial incidencia que dentro de un diagnóstico como un mapa de ruidos no se reflejan. De lo anterior aparece la necesidad de establecer líneas de actuación para el control de focos de ruido como las actividades de hostelería, y de ocio, servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería, transporte urbano,... entre otros. Por último, dentro de las líneas que se van a definir dentro de los planes de acción debe estar el propio planeamiento urbanístico, la cual debe incorporar dentro de su desarrollo todas las consideraciones que desde la normativa europea, estatal y autonómica establecen para su desarrollo, en tanto que la planificación del territorio es fundamental para evitar y controlar los conflictos acústicos desde su origen. Por último se define la línea de acción de gestión de ruido urbano, con el objeto de dotar de herramientas al plan para la gestión y control del ruido urbano de forma global.

De este modo las líneas de acción que se definen dentro del plan y que serán desarrolladas en los siguientes puntos son las siguientes, incluyendo el desarrollo de acciones propuestas dentro de las mismas:

- Línea de Gestión del Ruido Urbano.
- Línea de Planeamiento urbanístico.
- Línea sobre el tráfico viario.
- Línea sobre actividades de hostelería y ocio.
- Línea sobre recogida de residuos, limpieza y jardinería.

7.1.- Línea 1: Gestión del Ruido Urbano

Dentro de ésta línea, se establecen una serie de acciones con el objetivo de dotar de herramientas de carácter transversal que permitan la gestión del ruido de una forma global y que permitan la toma de decisiones. El listado de las mismas es el siguiente:

- 1.1. Creación de foro de participación ciudadana.
- 1.2. Red monitoreado ruido ambiental.
- 1.3. Mapa estratégico de ruido y planes de acción.
- 1.4. Establecer criterios acústicos en concursos y licitaciones.
- 1.5. Portal sobre la contaminación acústica de Huelva.
- 1.6. Campañas de concienciación y educación ambiental en centros educativos.
- 1.7. Actualización de ordenanza municipal contra el ruido.
- 1.8. Control de eventos culturales y de ocio en actividades y espacios abiertos
- 1.9. Creación de mecanismo de recepción y gestión de quejas y denuncias.
- 1.10. Mesas de trabajo interdepartamentales.

A continuación se desarrollan en fichas la descripción y justificación de las mismas, así como las áreas implicadas de forma directa en el desarrollo y aplicación de las mismas.

Creación de foro de participación ciudadana	Id: 1.1
Objetivos: Abordar los problemas de ruido de la ciudad con la colaboración de diferentes áreas de la administración y la ciudadanía, para generar políticas, soluciones y herramientas de consenso entre todos los entes implicados.	
Descripción: Puesta en funcionamiento de un foro donde se expongan los principales problemas de ruido identificados tanto en los mapas de ruido, estudios zonales, análisis de quejas y denuncias,... para la determinación en consenso de soluciones, políticas y herramientas para la gestión y reducción de los mismos. Del mismo modo será objeto del foro tratar de forma general la mejora de la calidad sonora de la ciudad sin tener que atender a problemáticas concretas. La mesa deberá estar compuesta por representantes de diferentes áreas de la administración local y representantes de la ciudadanía, como pueden ser asociaciones vecinales.	
Áreas Implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento de Huelva, asociaciones vecinales y ciudadanía.	

Ficha 14. Acción 1.1. Foro participación ciudadana.

Red de monitoreo ambiental	Id: 1.2
Objetivos: Dotar de una herramienta que permita el seguimiento de forma continua la efectividad de las acciones que se desarrollen para la reducción del ruido sin tener que esperar a la actualización de los mapas estratégicos de ruido. Herramienta que permite tener un indicador del estado de la calidad acústica de la ciudad a tiempo real. Herramienta para el control y gestión directa, mediante el monitoreo en continuo de fuentes de ruido.	
Descripción: Continuar con la red de monitorado actual de ruido implantada en la ciudad, compuesta por 14 equipos fijos y 1 móvil integrados en elementos publicitarios, con posibilidad de cambios de ubicación en función de las necesidades de control de focos de ruido o de caracterización de zonas de la ciudad.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente, Urbanismo.	

Ficha 15. Acción 1.2. Red de monitorado ambiental.

Mapa Estratégico de Ruido y Planes de Acción	Id: 1.3
Objetivos: Dar cumplimiento a la exigencia establecida en materia de ruidos por la unión europea y traspuesta al ordenamiento estatal y autonómico, de realizar cada 5 años un diagnóstico global de la población expuesta a ruido a través de los mapas estratégicos de ruidos y un plan de acción en consecuencia con el objetivo de reducir la población afectada identificada en el mimos.	
Descripción: Actualización cada 5 años de los mapas estratégicos de ruido y de los planes de acción para poder estudiar la evolución de la contaminación acústica y evaluar la aplicación de los planes de acción. Desarrollo de los mismos conforme a normativa europea, estatal y autonómica vigente.	
Áreas Implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento, responsable Área de Medio Ambiente.	

Ficha 16. Acción 1.3.MER y PAR.

Establecer criterios acústicos en concursos y licitaciones	Id: 1.4
Objetivos: Establecer en los concursos y licitaciones del ayuntamiento políticas de reducción y control del ruido.	
Descripción: En todos los concursos y licitaciones de tanto de servicios como de suministros, establecer criterios de valoración de reducción y control del ruido, valorándose como mejoras o puntuándose la integración de dichos criterios dentro de las ofertas. Como ejemplos tenemos los suministros de maquinaria y vehículos que deberán, además de dar cumplimiento a la normativa correspondiente en materia de emisiones, mejorar las emisiones de ruidos como criterio valorable. Otro ejemplo, los trabajos en la vía pública, que deberán integrar el empleo de las mejores técnicas y maquinaria posible para la minimización del impacto acústico,...	
Áreas Implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento.	

Ficha 17. Acción 1.4.Criterios acústicos en concursos y licitaciones.

Portal sobre la contaminación acústica de Huelva	Id: 1.5
Objetivos: Crear una herramienta de concienciación e información sobre la contaminación acústica abierta a toda la ciudadanía.	
Descripción: Desarrollo de portal web que recoja toda la información en materia de ruidos de la ciudad: mapa estratégico de ruidos, plan de acción, foro contra el ruido, quejas y denuncias,... cumpliendo por otro lado con la necesidad de información al ciudadano sobre el acceso a la información en materia de medioambiente definida en la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente.	

Ficha 18. Acción 1.5. Portal del ruido.

Campañas de concienciación y educación ambiental en centros educativos	Id: 1.6
Objetivos: Crear conciencia y hábitos correctos y desde la educación en las etapas más tempranas.	
Descripción: Desarrollar campañas de concienciación en materia de ruidos en centros educativos, donde se les muestre al alumnado la importancia y presencia de la contaminación en su entorno y como pueden actuar en su vida cotidiana para la reducción del mismo. Posibilidad de aprovechar las campañas con el día internacional contra el ruido.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente.	

Ficha 19. Acción 1.6. Campañas de concienciación.

Actualización de la Ordenanza Municipal Contra el Ruido	Id: 1.7
Objetivos: Actualizar la herramienta principal de gestión y control del ruido a nivel municipal al ordenamiento normativo actual.	
Descripción: Actualizar la ordenanza municipal tras la aparición del Decreto 6/2012, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprovechando dicha actualización para incluir el ordenamiento necesario para la gestión de problemática a nivel local como pueden ser las licencias de terrazas y veladores, ruidos vecinales, animales domésticos, actividades al aire libre... y demás problemáticas que se detecten comúnmente en las diferentes áreas municipales en materia de ruidos.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente.	

Ficha 20. Acción 1.7. Actualización ordenanza municipal ruidos.

Control de eventos culturales y de ocio en actividades y espacios abiertos	Id: 1.8
Objetivos: Marcar las acciones necesarias para dar viabilidad y controlar los niveles de emisión de actividades eventuales, culturales o de ocio, en cuanto a niveles de emisión sonora, teniendo por objetivo preservar los objetivos de calidad acústica de la ciudad de Huelva, y evitar molestias por ruido a vecinos cercanos.	
Descripción: Crear junto con el área de Cultura, Turismo y Promoción, los mecanismos necesarios en cuanto a gestión, control y supervisión de eventos culturales y de ocio, permanentes o eventuales, y en los que se generen niveles sonoros emitidos con elementos de reproducción musical y audiovisual, de tal forma que se controlen dichos niveles sonoros y generen el mínimo impacto acústico tanto en el entorno, como en ciudadanos que vivan próximos a dichos eventos.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente, Área de Cultura, Turismo y Promoción.	

Ficha 21. Acción 1.8. Control eventos.

Creación de mecanismo de recepción y gestión de quejas y denuncias	Id: 1.9
Objetivos: Establecer una herramienta que permita recepcionar y gestionar de forma efectivas todas las quejas y denuncias recibidas en las diferentes áreas del ayuntamiento.	
Descripción: Creación de un protocolo de recepción, de quejas y denuncias, que a partir de la recepción a través de diferentes medios del ayuntamiento (policía local, área de medio ambiente, atención al ciudadano,...), permita hacer un análisis y gestión efectivo de las mismas que sirva de herramienta tanto para la resolución de problemas particulares como para la definición de políticas globales contra el ruido.	
Áreas Implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento.	

Ficha 22. Acción 1.9. Mecanismo de gestión de quejas y denuncias.

Mesas de trabajo interdepartamentales	Id: 1.10
Objetivos: Establecer un mecanismo de comunicación efectivos entre las diferentes áreas del Ayuntamiento para asegurar el cumplimiento del plan de acción.	
Descripción: Creación de un mecanismo de comunicación interdepartamental entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Huelva, en la que participen responsables de las diferentes áreas implicadas en la aplicación de las líneas de acción desarrolladas en el presente plan de acción, para asegurar la implantación de las diferentes líneas de acción definidas y realizar el consiguiente seguimiento sobre las mismas. El área responsable de la misma será el Área de Medio Ambiente, como responsable del desarrollo del plan de acción.	
Áreas Implicadas: Todas las áreas del Ayuntamiento.	

Ficha 23. Acción 1.10. Mesas de trabajo interdepartamentales.

7.2.- Línea 2: Planeamiento Urbanístico

El planeamiento urbanístico, como mecanismo de ordenación del territorio, se convierte en uno de los pilares fundamentales para la gestión y control del ruido, dado que la propia configuración y regulaciones dentro del territorio tienen una influencia directa en el desarrollo de la ciudad y por tanto en el ambiente sonoro de la misma. Es por lo anterior que se define una línea de acción específica para la misma que se basa en las siguientes acciones:

- 2.1. Estudios acústicos de detalle sobre nuevos desarrollos, planes y programas urbanísticos
- 2.2. Gestión de zonas tranquilas
- 2.3. Exigencia del CTE-DBHR para los edificios.

Estudios acústicos de detalle sobre nuevos desarrollos, planes y programas urbanísticos	Id: 2.1
Objetivos: Disminuir y minimizar el impacto acústico que puedan ocasionar nuevos desarrollos urbanísticos en la ciudad.	
Descripción: aplicar conforme a requisito normativo, la realización de estudios de impacto acústicos para las herramientas de ordenación del territorio, teniéndose de este modo en cuenta la componente acústica desde la fase de proyecto.	
Áreas Implicadas: Área de Urbanismo.	

Ficha 24. Acción 2.1. Estudios acústicos de planes u programas.

Gestión de zonas tranquilas	Id: 2.2
Objetivos: Gestionar y mantener de forma óptima las zonas tranquilas de la ciudad..	
Descripción: Preservar las zonas tranquilas de la ciudad destinadas al esparcimiento o de interés natural, para lo cual se declararán las mismas con si correspondiente plan de prevención asociado.	
Áreas Implicadas: Área de Urbanismo.	

Ficha 25. Acción 2.2. Gestión de zonas tranquilas.

Exigencia del CTE-DB HR para los edificios.	Id: 2.3
Objetivos: Aplicar el Código Técnico de la Edificación y el documento básico DB-HR Protección Frente al Ruido, para el aseguramiento de la calidad de la construcción y protección frente al ruido tanto exterior como vecinal.	
Descripción: Aplicación de los requisitos del código técnico de la edificación y el documento básico DB-HR protección frente al ruido, asegurando la calidad acústica de la edificación. Obligación de estudio acústico en fase de proyecto y justificación técnica, así como ensayo acústico final.	
Áreas Implicadas: Área de Urbanismo.	

Ficha 26. Acción 2.3. Cumplimiento del CTE – DB-HR.

7.3.- Línea 3: Tráfico Viario

Como se extrae de las conclusiones del Mapa Estratégico de Ruidos, el principal foco de ruido de la ciudad lo constituye el tráfico viario. Es por lo anterior que se estima que dicho foco de ruido precisa de una línea de actuación por si sola. Para esta línea de acción se establecen una batería de posibles acciones a llevar acabo, a tener en cuenta a la hora de gestionar y modificar las infraestructuras viarias y el tráfico de las mismas. Si bien no todas deben de ser de aplicación, son acciones potenciales:

- 3.1 Estudios de optimización de movilidad

Documento Resumen Plan de Acción

- 3.2 Regulación del tráfico rodado en vías principales.
- 3.3 Mantenimiento del firme de las vías de circulación y sustitución por asfalto sonorreductor.
- 3.4 Sustitución de vías adoquinadas.
- 3.5 Reducción de velocidad del tráfico rodado.
- 3.6 Implantación de red de aforadores.
- 3.7 Promoción del transporte público, carril bici y usos peatonales.
- 3.8 Control emisión de ruido vehículos a motor

Estudios de optimización de movilidad	Id: 3.1
Objetivos: Reducir el nivel de emisión de las vías de circulación mediante el estudio pormenorizado de la movilidad urbana así como de las alternativas posibles para la redistribución de tráfico para la descarga de aquellas vías con mayor carga de tráfico, optimización del flujo y de las velocidades de circulación.	
Descripción: Realizar un estudio pormenorizado de los aforos de las vías, movilidad urbana, flujos de tráfico y velocidades, así como de la optimización mediante la descarga de tráfico de ciertas vías, la mejora de los flujos y posibilidad de reducción de la velocidad de circulación en aquellas vías que lo requieran.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras, Área de movilidad.	

Ficha 27. Acción 3.1. Estudios de movilidad.

Regulación del tráfico rodado en vías principales.	Id: 3.2
Objetivos: Reducir el nivel de emisión de las vías de circulación mediante la optimización del flujo de tráfico en las mismas.	
Descripción: Fomentar las velocidades fluidas de circulación, dentro de los límites establecidos, evitando las aceleraciones desaceleraciones, mediante medidas como optimización de la regulación semafórica, establecimiento de distancias optimas entre intersecciones, rotondas, jerarquización del tráfico, entre otras.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras, Área de movilidad.	

Ficha 28. Acción 3.2. Regulación de tráfico.

Mantenimiento del firme de las vías de circulación y sustitución por asfalto sonorreductor.	Id: 3.3
Objetivos: Reducir el nivel de emisión de las vías de circulación mediante el correcto mantenimiento del firme de las vías de circulación.	
Descripción: Mantener un correcto estado del firme de las vías de circulación para evitar el ruido derivado de la pérdida de textura (baches) de las mismas. Se procurará en la medida de lo posible la implantación de firmes sonorreductores del ruido.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras.	

Ficha 29. Acción 3.3. mantenimiento de firme de vías.

Sustitución de vías adoquinadas.	Id: 3.4
Objetivos: Reducir el nivel de emisión de las vías de circulación adoquinadas mediante su sustitución por un firme de asfalto.	
Descripción: Sustituir las vías adoquinadas por superficies de asfalto liso, a ser posible sonorreductores.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras.	

Ficha 30. Acción 3.4. Sustitución de vías adoquinadas.

Reducción de velocidad del tráfico rodado.	Id: 3.5
Objetivos: Reducir el nivel de emisión de las vías de circulación mediante la reducción de la velocidad de las mismas.	
Descripción: Reducir la velocidad de paso de vehículos por las vías de la ciudad, ya sea con la disminución directa del límite de velocidad, o mediante la inserción de radares, rotondas,...siempre y cuando no suponga una reducción de la fluidez del tráfico. Creación de zonas 30.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras, Área de movilidad.	
<i>Ficha 31. Acción 3.5. Reducción de la velocidad.</i>	

Implantación de red de aforadores.	Id: 3.6
Objetivos: Dotar de una herramienta que monitorice la principal fuente de ruido de la ciudad.	
Descripción: Implantar una red de aforadores de las principales vías de circulación de la ciudad que permita tener información continua sobre el flujo de tráfico en las mismas y permita tener un mayor control para la toma de decisiones y actualizaciones de los futuros estudios de los mapas de ruido.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras, Área de movilidad.	
<i>Ficha 32. Acción 3.6. Red de aforadores.</i>	

Promoción del transporte público, carril bici y usos peatonales.	Id: 3.7
Objetivos: reducción del volumen de tráfico de la ciudad mediante el uso de medios de transporte alternativos.	
Descripción: Fomentar el uso de medios de transporte alternativos mediante mediante campañas de concienciación y sensibilización, campañas educativos en centros docentes, mejora de los servicios de transporte público, aumento de los kilómetros de carril bici, zonas de aparcamiento de bicis, establecimiento de zonas peatonales, entre otras medidas conducentes a la promoción y mejora de los medios de transporte alternativos.	
Áreas Implicadas: Área de infraestructuras, Área de movilidad.	
<i>Ficha 33. Acción 3.7. Promoción transportes alternativos.</i>	

Control de emisión de los vehículos a motor	Id: 3.8
Objetivos: Controlar los niveles sonoros emitidos por vehículos cuya superación de los valores límites sea patente.	
Descripción: Llevar a cabo controles de niveles de emisión de vehículos a motor. Los controles deberán ser realizados por Policía Local mediante mediciones in situ o en los centros de inspección técnica de vehículos.	
Áreas Implicadas: Policía Local.	
<i>Ficha 34. Acción 3.8. Control emisiones vehículos.</i>	

7.4.- Línea 4: Actividades de Hostelería y Ocio

- 4.1 Control del ruido de actividades de ocio
- 4.2 Servicio de Inspección de Actividades por Ruido
- 4.3 Sistema de Control Telemático de Actividades Ruidosas
- 4.4 Control de Actos Incívicos

Control del ruido de actividades de ocio	Id: 4.1
<p>Objetivos: Aplicar la normativa medioambiental en materia de contaminación acústica tanto la municipal como autonómica y nacional, en referencia a Prevención Acústica (solicitud de estudio acústico y ensayo acústico previo a la concesión de licencia municipal de apertura), así como a la supervisión e inspección de actividades de ocio, hostelería u otras de cualquier tipo, que tengan denuncias por ruido.</p>	
<p>Descripción: Se dispone de un equipo técnico municipal especializado en actividades industriales y en evaluación de estudios y ensayos acústicos para la determinación de las inspecciones y labores de control y disciplina necesarias en todo tipo de actividades que se encuentran insertas en el término municipal de Huelva.</p> <p>El área de control de ruido y actividades del Ayuntamiento de Huelva se podrá apoyar en dos asistencias técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Servicio de Inspección de Actividades Ruidosas -Sistema de Control Telemático de Actividades Ruidosas (CALMAR) 	
<p>Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.</p>	

Ficha 35. Acción 4.1. Control actividades de ocio.

Servicio de Inspección de Actividades por Ruido	Id: 4.2
<p>Objetivos: Dar atención y solventar las quejas y denuncias por ruido que se reciban sobre las actividades de ocio y otras que se radiquen en el término municipal de Huelva, tanto las que se reciban en Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, como en Policía Municipal, u otras áreas del Ayuntamiento de Huelva.</p>	
<p>Descripción: Se dispone para este fin, de un equipo material, humano y técnico con la capacidad de realización de cualquier tipo de ensayo acústico de inspección en materia de contaminación acústica. En base a las inspecciones reglamentarias, se evaluará si la denuncia está o no fundada, y el dictamen positivo o negativo de la actividad o foco ruidoso.</p> <p>Tal y como se define en la ordenanza fiscal en cuanto a inspecciones de ruido, se podrán aplicar las correspondientes tasas por medición de ruido.</p> <p>Este servicio se podrá apoyar en determinadas ocasiones en subcontrataciones externas para las labores de realización de ensayos de inspección, siendo el personal técnico del Ayuntamiento quien evalúe y determine el dictamen positivo o negativo de la actividad o foco ruidos, siempre en base al ensayo acústico realizado por la empresa subcontratada.</p>	
<p>Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad.</p>	

Ficha 36. Acción 4.2. Servicio de inspección de actividades.

Sistema de Control Telemático de Actividades Ruidosas	Id: 4.3
<p>Objetivos: Llevar a cabo con la implantación de este sistema, el control y supervisión sobre la instalación, correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos limitadores controladores de sonido instalados en las actividades con licencia o autorización de reproducción musical, o audiovisual con niveles sonoros superiores a 80 dBA. Así como la gestión de toda la documentación que genere cada actividad referente a ensayos, estudios acústicos, informes de instalación y extracciones de datos de limitadores, etc.</p>	
<p>Descripción: El sistema tiene la capacidad de gestionar una red de más de 40 equipos limitadores controladores de sonido insertos en las actividades con equipos amplificación música dentro del término municipal de Huelva. Los datos se reciben en un servidor de datos mediante un red telemática, la cual tiene la capacidad de recibir la información de los equipos limitadores el tiempo real y gestionarlos, pudiendo visualizar en formato gráfica, tabla de datos, o mediante informes, con los filtros que estime el técnico municipal o inspector.</p> <p>También gestiona toda la documentación que atañe a cada actividad y al equipo de control, reportando informes de incidencias, de registro de datos, desconexiones del sistema, manipulación de equipos de control y horarios de inicio y cierre de la actividad musical.</p> <p>El acceso a la plataforma en modo inspector se realizará por el servicio técnico municipal del área de medio ambiente, o policía municipal.</p>	
<p>Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Policía Municipal.</p>	

Ficha 37. Acción 4.3. Sistema de control telemático de actividades ruidosas.

Control de Actos Incívicos	Id: 4.4
Objetivos: Controlar y dar cobertura a los conflictos sobre situaciones y actos entre actividades y ciudadanos, y sobre actividades que puedan ocasionar molestias por ruido a los ciudadanos de la ciudad de Huelva	
Descripción: En colaboración con Policía Municipal, se gestionan y se atienden las quejas y denuncias por ruido sobre actividades o actos incívicos, tanto de actividades como de ciudadanos (tenencia de animales domésticos, equipos de climatización, etc.). Las quejas y denuncias pueden venir registradas por el registro general del Ayuntamiento, al Área de Medio Ambiente, Policía Local, o Línea Verde dentro del marco web del Ayuntamiento de Huelva.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad, Policía Local.	

Ficha 38. Acción 4.4. Control actos incívicos.

7.5.- Línea 5: Servicios municipales de recogida de residuos, limpieza y jardinería

5.1 Optimización de servicios en función de zonas

Optimización de servicios varios en función de zonas	Id: 5.1
Objetivos: Realizar un plan de realización de servicios de recogida de residuos, limpieza y mantenimiento de jardinería en función de las zonas de la ciudad, horario previsto, tipo de zona acústica, y niveles sonoros expuestos en el Mapa Estratégico de Ruido de la ciudad. En definitiva, el objetivo principal es el de planificar las rutas de vehículos y trabajos de servicios municipales para optimizar costes y ocasionar el mínimo impacto sonoro posible sobre los ciudadanos del municipio. Principalmente en periodo nocturno.	
Descripción: El área de medio ambiente, en colaboración con el área de infraestructuras y la empresa CESPA, se propone la creación de unas reuniones de trabajo periódicas, a lo largo del año, para definir las líneas estratégicas de esta acción y el control y supervisión de la misma, de manera que se pueda obtener el feedback necesario para ver cómo se aplican las acciones de optimización, qué inconvenientes y ventajas tienen, y en qué grado está la mejora en cuanto a contaminación acústica en el municipio. Esta acción puede controlarse con la existencia de monitores de ruido en diferentes puntos de la ciudad, los cuales van a dar a corto plazo el grado de mejora sobre el impacto sonoro de los diferentes servicios en el casco urbano de la ciudad, y sobre todo en zonas tranquilas del municipio.	
Áreas Implicadas: Área de Medio Ambiente. Área de Infraestructuras y CESPA.	

Ficha 39. Acción 5.1. optimización de servicios.

7.6.- Aplicación del Plan de Acción

El plan de acción definido se establece como líneas de acción a implementar en las diferentes áreas del Ayuntamiento de forma transversal y de forma inmediata en el tiempo. El mecanismo propuesto para la implantación es a través de mesas de trabajo entre representantes del área de medio ambiente, como responsable del desarrollo de la aplicación del Plan de Acción, y los representantes de las diferentes áreas implicadas en las líneas de acción. En dichas mesas de trabajo se deberán aprobar las acciones establecidas, así como definir nuevas acciones o adaptaciones de las mismas si fuera necesario. En las mesas de trabajo se debe establecer el compromiso de implantar las acciones en este plan descritas.

La calendarización por tanto de la aplicación de las líneas de acción establecidas comenzaría con la aprobación del Plan de Acción el 16 de julio de 2019 y será evaluada una vez actualizado el mapa de ruidos y el consecuente plan de acción en 5 años.

7.7.- Estimación de reducción de personas afectadas

Determinar la reducción de la población afectada por la aplicación de determinadas acciones dentro de la mayoría de las líneas de acción establecidas, es técnicamente inviable dado que se tratan de medidas enfocadas a dotar de herramientas de gestión y control de ruido además de inclusión de criterios acústicos en la gestión municipal. No obstante, tal y como se recoge en el análisis de los resultados del Mapa Estratégico de Ruidos, se realiza la identificación de una serie de zonas de conflictos, las cuales engloban el 83,8 % de la población afectada para el indicador L_d , el 89,9 % del L_e y 85,6 del L_n , y en las que el principal foco de ruido son las vías de circulación. Sobre dichas zonas se realiza una estimación de la reducción de la población afectada por la aplicación de la reducción de la velocidad (acción 3.5) y la implantación de asfalto sonorreductor (acción 3.3).

Dichas medidas son modelizadas dentro de los modelos de predicción empleados para la elaboración de los mapas de ruido obteniéndose los siguientes resultados de aplicación de las medidas en las zonas de conflictos, dando el dato de % de población dentro de la población afectada:

Zona Conflicto	Estado Actual			Reducción Velocidad 10km/h			Asfalto sonorreductor		
	L_d	L_e	L_n	L_d	L_e	L_n	L_d	L_e	L_n
ZC-01 Huelva Norte H-30	11,8	6,7	18,5	4,7	2,7	7,4	2,4	1,3	3,7
ZC-02 Avda. Unión Europea – Cristóbal Colón	13,6	13,4	8,2	5,4	5,3	3,3	2,7	2,7	1,6
ZC-03 Avda. Costa de la Luz	13,7	14,0	6,6	5,5	5,6	2,6	2,7	2,8	1,3
ZC-04 Avda. Alemania - norte	7,0	8,1	8,0	3,2	3,2	3,2	1,9	1,6	1,6
ZC-05 Avda. Alemania -centro	2,3	0,6	18,8	0,9	0,2	8,9	0,5	0,1	5,7
ZC-06 Avda. Italia	7,8	18,8	3,6	3,2	7,6	1,4	1,6	3,9	0,7
ZC-07 Alameda Sundheim	5,2	11,6	5,1	2,1	4,6	2,0	1,0	2,3	1,0
ZC-08 Avda. Andalucía – oeste	4,7	0,0	0,0	1,9	0,0	0,0	0,9	0,0	0,0
ZC-09 Avda. Guatemala	4,3	6,2	0,8	1,7	2,5	0,3	0,9	1,2	0,2
ZC-10 Paseo Buenos Aires	2,7	6,5	0,9	1,1	2,6	0,4	0,6	1,3	0,2
ZC-11 Avda. Alcalde Federico Molina	2,2	1,1	9,0	0,9	0,4	3,6	0,4	0,2	1,8
ZC-12 Avda. Galaroza	1,5	1,6	5,7	0,6	0,6	2,6	0,3	0,3	1,6
ZC-13 Avda. Alemania – sur	1,6	0,6	0,0	0,6	0,3	0,0	0,3	0,1	0,0
ZC-14 Avda. Andalucía – este	1,8	0,0	0,4	0,7	0,0	0,2	0,4	0,0	0,1
ZC-15 Rotonda Huerto Paco	1,5	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0
ZC-16 Avda. Príncipe de las Letras	1,5	0,0	0,0	0,6	0,0	0,0	0,3	0,0	0,0
ZC-17 Avda. Santa Marta	0,6	0,7	0,0	0,3	0,3	0,0	0,1	0,1	0,1
% total Población de la población afectada	83,8	89,9	85,6	34,0	35,9	35,9	17,3	17,9	19,6
% del total de la población	10,3	3,5	3,8	4,2	1,4	1,6	2,1	0,7	0,9

Tabla 6. Tabla resumen de reducción de población afectada en zonas de conflictos

7.8.- Financiación de los planes de acción

Las acciones y políticas de acción definidas en el presente plan no llevan un coste asociado de forma explícita, dado que no se aplican de forma concreta sobre ningún foco, al tratarse de líneas de acción a implementar dentro de las políticas de las diferentes áreas del Ayuntamiento y por tanto debiendo ser valoradas en tanto sea necesaria su aplicación, y por tanto asimiladas dentro de los presupuestos de cada área. No obstante, no se estima que la implantación de las líneas de acción suponga un gasto adicional en las diferentes áreas en tanto se tratan en la mayoría de los casos incorporación de criterios sostenibles en materia de ruidos.

7.9.- Seguimiento del Plan de Acción

En las líneas de acción se establecen diferentes herramientas para el seguimiento de tanto de la contaminación acústica en la ciudad como en la aplicación de los mapas de ruido, como son:

- 1.1. Creación de foro de participación ciudadana.
- 1.2. Red monitoreado ruido ambiental
- 1.5. Portal sobre la contaminación acústica de Huelva.
- 1.8. Creación de mecanismo de recepción y gestión de quejas y denuncias.
- 3.1 Estudios de optimización de movilidad.
- 3.6 Implantación de red de aforadores.
- 4.3 Sistema de Control Telemático de Actividades Ruidosas - CALMAR

Dichas líneas de acción suponen herramientas de seguimiento de diferentes focos de ruido y aspectos de la contaminación acústica que suponen una base más que suficiente para el seguimiento de la evolución tanto de la contaminación acústica en la ciudad como de la percepción sobre la misma que la población tiene. De vital importancia para el seguimiento es el desarrollo de las mesas de participación ciudadana así como el de las mesas de trabajo interdepartamentales.

Por último, una vez transcurridos los cinco años para la actualización de los mapas de ruido, se debe llevar a cabo en la misma una revisión de la aplicación e implantación de los resultados de las líneas de acción recogidas en el presente plan de acción.

8.- Relación de las alegaciones u observaciones recibidas en el trámite de información pública

A continuación se expone la Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del documento sobre el Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de Huelva, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con fecha 22 de julio de 2019.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO. PTO. 11. RESOLUCION ALEGACION APROBACION DEFINITIVA PLAN RUIDOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJ9JF-OJWWS-15622 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:49:27 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 09:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 522871-VJ9JF-OJWWS-15622-CF484C48D0ACEFEF7985059457C5E8E9E95E0A80) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumento.do>



Ref: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

11.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Plan de Acción Contra el Ruido de la ciudad de Huelva.

Dada cuenta de Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, de fecha 10 de julio de 2019, del siguiente tenor literal:

"A fin de afrontar globalmente las cuestiones relativas a la contaminación acústica y determinar las acciones prioritarias a realizar para los casos de superación de los valores límite de transmisión o inmisión, o de incumplimiento de los objetivos de calidad acústica, el Ayuntamiento de Huelva acordó aprobar inicialmente, por resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2018, el Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de Huelva, así como someterlo al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, por el plazo de un mes, para el examen de la documentación y formulación de las alegaciones oportunas.

Examinada y resuelta la alegación presentada vía correo electrónico de acuerdo con lo informado por la Jefatura de Servicio de Medio Ambiente, y solicitado informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, sin que conste se haya evacuado el mismo, este Ayuntamiento debe proceder a la aprobación definitiva del Plan de Acción contra el Ruido de la ciudad, con las consiguientes publicaciones y comunicaciones que la normativa dispone.

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva 2002/49/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre Evaluación y Gestión del Ruido Ambiental y en los artículos 4. 2 f) del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, 9.12 f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, 69. 2 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, y 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

Visto el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, Sra. Álvarez Fernández, de fecha 27 de junio de 2019.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. RESOLUCION ALEGACION APROBACION DEFINITIVA PLAN RUIDOS.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VJ9JF-OJWWS-15622 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:49:27 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva
	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 502871 VJ9JF-OJWWS-15622 CF49AC4BDAC4EFF36869C58457C256DE95955A8B3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

Esta Tenencia de Alcaldía de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica propone que por la Junta de Gobierno Local se adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Primero: Desestimar la única alegación formulada vía correo electrónico durante el periodo de información pública por no constituir la misma una alegación propiamente dicha sobre el plan de acción contra el ruido y su contenido y sobre las medidas en él propuestas, sino petición relativa a posibles deficiencias de funcionamiento de una peña carnalera próxima a la vivienda de la alegante-, y aprobar definitivamente el Plan de Acción contra el Ruido de la ciudad de Huelva.

Segundo: Publicar el referido acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Huelva y comunicarlo al Ministerio competente en materia de Medio Ambiente para su inclusión en el sistema básico de información de la contaminación acústica que radica en dicho Ministerio, conforme a la normativa de aplicación.

Tercero: Advertir de la posibilidad de interponer contra dicho acuerdo de aprobación definitiva recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, en otro caso, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses”.

Visto informe de la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, Sra. Álvarez Fernández, de fecha 27 de junio de 2019, del siguiente tenor literal:

“Se emite el presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2018, se adoptó acuerdo en el sentido de aprobar, con carácter inicial, el PLAN DE ACCIÓN CONTRA EL RUIDO DE LA CIUDAD DE HUELVA y someterlo al preceptivo trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera, en el plazo de un mes, examinar la documentación y formular las alegaciones que entendiera oportunas.

La documentación quedó expuesta para su consulta en la página web municipal así como en las dependencias del Departamento de Medio Ambiente.

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. RESOLUCION ALEGACION APROBACION DEFINITIVA PLAN RUIDOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJ9JF-OJWWS-15622 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:49:27 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 09:38



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923871-VJ9JF-OJWWS-15622-CF49AC4BDACEFF386959457C259DE95950A83) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/portal/verificar/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

La publicación oficial tuvo lugar en el BOP de Huelva núm. 18, de 28 de enero de 2019. Se publica asimismo en diferentes medios de comunicación de la localidad.

Durante el periodo de información pública se presentó alegación por correo electrónico, no constitutiva propiamente de alegación al plan de acción contra el ruido y su contenido, sino sobre posibles deficiencias de funcionamiento de una peña carnalera próxima a la vivienda de la alegante, que debe desestimarse por no incardinarse en el expediente de aprobación del plan de acción y a las medidas en él propuestas, sin perjuicio de su examen en el expediente que corresponda.

Una vez transcurrido el plazo de información pública, con fecha de registro de entrada en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía de 13 de marzo de 2019, tuvo lugar la petición de informe, como trámite previo a la aprobación definitiva del Plan de acción, según exige el artículo 4.1.c del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, por este Ayuntamiento a dicho organismo, sin que conste haya sido emitido el mismo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Conforme a lo dispuesto en los artículos 4. 2 f) del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía; 9.12 f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; 69. 2 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía; y 4 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, corresponde a los municipios, en el marco de la legislación estatal y autonómica que resulte aplicable, la elaboración, aprobación y revisión de los planes de acción contra el ruido de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la norma reglamentaria andaluza.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica y 73 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, los mapas de ruido estratégicos y singulares y sus planes de acción deberán ser sometidos, con carácter previo a su aprobación, al trámite de información pública por un periodo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, trámite que ha sido debidamente cumplimentado.

Por tanto, examinada la alegación formulada y desestimada ésta, el Ayuntamiento deberá proceder a la aprobación definitiva del Plan de Acción contra el Ruido de la Ciudad de Huelva, previa la petición de informe a la

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 11. RESOLUCION ALEGACION APROBACION DEFINITIVA PLAN RUIDOS.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VJ9JF-OJWWS-15622 Fecha de emisión: 23 de julio de 2019 a las 10:49:27 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva 2.- Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital de Excmo. Ayuntamiento de Huelva	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 09:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923871 VJ9JF-OJWWS-15622 CF49AC4BDACAEFF39868C9947C259E8E965D483) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref: PCD

Consejería competente en materia de Medio Ambiente, con las consiguientes publicaciones y comunicaciones que la normativa dispone.

El informe de la Delegación Provincial competente en materia de medio ambiente, como último trámite previo a su aprobación, debió emitirse en el plazo de dos meses y sería vinculante en lo referente a cuestiones de legalidad (artículo 4.1.c del Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía). Habiendo transcurrido el referido plazo sin que conste se haya emitido el mencionado informe, éste ha de entenderse favorable (artículo 17.2 del mismo reglamento andaluz).

Los planes de acción en materia de contaminación acústica deberán recoger, como mínimo, las actuaciones a realizar durante un período de cinco años para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el apartado 2 del artículo 16 del Reglamento andaluz (artículo 16.4 de la norma reglamentaria citada).

CONCLUSIÓN

Por cuanto antecede, entendemos procede que por la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión a celebrar, se adopte acuerdo en el sentido de desestimar, por la razón antes apuntada, la alegación realizada a la aprobación inicial del Mapa de Acción contra el Ruido de la ciudad de Huelva y aprobar el mismo definitivamente, realizándose la publicación de dicho acuerdo de aprobación definitiva en el BOP de Huelva.

Se comunicará asimismo al Ministerio competente en materia de medio ambiente conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, y se notificará a la persona alegante. Contra el acuerdo de aprobación definitiva, se advertirá se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dicta el acuerdo, o recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede, en sus justos términos.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).

